



## ORDENANZA N° 2.407/24

### Ratificar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) y el Sr. Velázquez, Leandro Damián

#### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 933/24 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 410/24; Y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Nota N° 933/24 del HCD, el poder Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Concejo Deliberante el Contrato de Locación de Servicio del Sr. Velázquez, Leandro Damián para su ratificación.

Que, el Contrato de Locación de Servicio fue rubricado el 1 de octubre del año 2.024 entre el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), representado por el intendente Sr. Héctor Ricardo Ingram, D.N.I N° 22.525.081 y el Sr. Velázquez, Leandro Damián, D.N.I N° 32.086.126.

Que, el Contrato mencionado precedentemente tiene como objetivo contratar el servicio de recolección de residuos verdes en el ejido urbano de la localidad de Trevelin.

Que, el Contrato, forma parte integrante de la presente Ordenanza, como **ANEXO I**.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

#### POR ELLO:

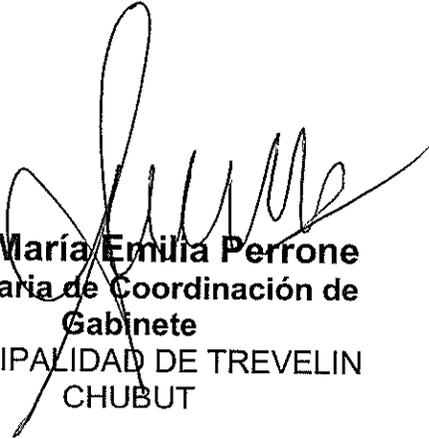
El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin y sus parajes, en usos de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....

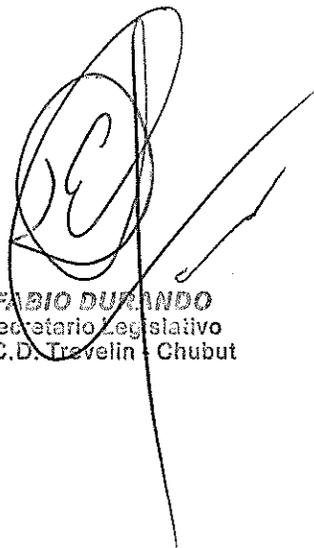


## ORDENANZA

**Artículo 1°: RATIFICAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio rubricado el 1 de octubre del año 2.024 entre el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), representado por el intendente Sr. Héctor Ricardo Ingram, D.N.I N° 22.525.081 y el Sr. Velázquez, Leandro Damián, D.N.I N° 32.086.126. el cual, como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°: ELEVAR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.**



**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut



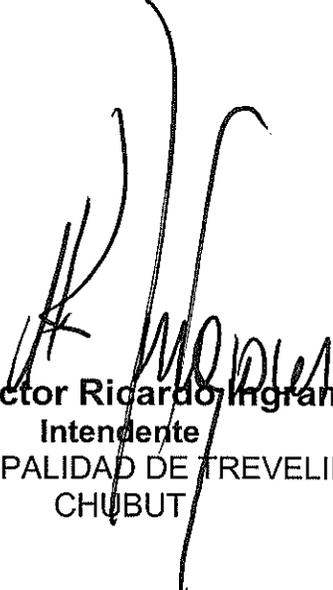
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
**Secretaria de Coordinación de**  
**Gabinete**  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
**Intendente**  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



HOJA 1/5  
ANEXO I

Ratificar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) y el Sr. Velázquez, Leandro Damián



PROVINCIA DEL  
D.E.M.  
IMPUESTO DE  
EL PRESENTE  
ES CONSTANCIA

TICKET N°: 22105650-01  
FECHA PERF.: 03/10/2024  
FECHA PRESENT.: 03/10/2024  
MORTE: 37.221,00

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre la Municipalidad de Trevelin, CUIT: 30-99909312-0, representada en este acto por su Intendente, Sr. Héctor Ricardo INGRAMA D.N.I. N° 22.525.081, con domicilio en Avda. Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y, por la otra, el Sr. VELAZQUEZ, Leandro Damián DNI N° 32.086.129, con domicilio en calle Guillermo Frey y Pasaje Sánchez Nro. 23, Barrio Alborada de esta localidad de Trevelin, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1.573/17 HCD Trevelin de Compras y Contrataciones, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La MUNICIPALIDAD contrata a EL CONTRATADO para la prestación de servicios de recolección de residuos verdes en el ejido urbano de la localidad de Trevelin. Se considera como residuos verdes aquellos materiales orgánicos provenientes de actividades de jardinería, paisajismo y mantenimiento de espacios verdes, incluyendo, pero no limitándose a: restos de poda, hojas secas, césped cortado, ramas pequeñas, flores marchitas y otros desechos similares que no se encuentran clasificados dentro de los residuos sólidos urbanos convencionales. Esta contratación responde a la necesidad de gestionar adecuadamente la gran cantidad de estos residuos generados en el presente año.

En tal sentido, EL CONTRATADO, en el desarrollo de las tareas arriba mencionadas como en todo otro asunto que afín o asimilable, deberá ceñirse al cumplimiento y observancia estricta de las previsiones contenidas en normativa específica que hace al desarrollo de su actividad, afectando – a tal fin- la Unidad Vehicular de su propiedad, individualizado como: DOMINIO XAM496; MARCA Mercedes Benz; MODELO L1112/42; MOTOR N° 341.911-10-002659; CHASIS N° 341.911-10-011105 y personal bajo su dependencia.

De esta manera, EL CONTRATADO declara contar con la Póliza de Seguro del vehículo automotor, como así también toda documentación que haga al cumplimiento de la normativa aplicable en relación a la naturaleza del objeto del presente.

A tal efecto, EL CONTRATADO asume la obligación de realizar los procedimientos de tratamiento y disposición de residuos arbitrando todos los

FABIO QUIJANDO  
Secretario Legislativo

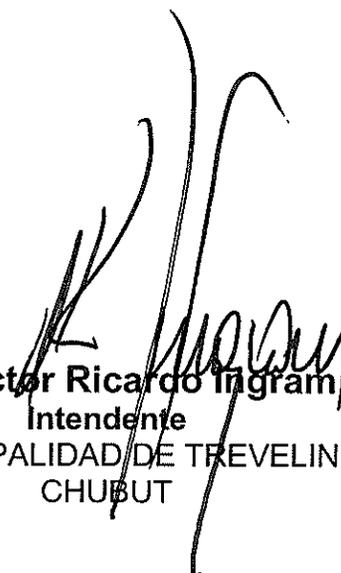
CLAUDIA GARITANO  
Presidenta

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



HOJA 4/5  
ANEXO I



presente contrato mediante una comunicación escrita con quince días corridos de anticipación. -----

**SEXTA:** Es condición para la vigencia del presente contrato que EL CONTRATADO presente la Factura correspondiente al Pago de la cuota mensual. -----

**SÉPTIMA:** Queda establecido que las cargas impositivas originadas por el presente contrato serán a cargo de EL CONTRATADO. -----

**OCTAVA:** Para las relaciones *interpartes* queda totalmente desechada en forma definitiva e irrevocable la forma oral o verbal, más la prohíben para cualesquiera estipulaciones contractuales. -----

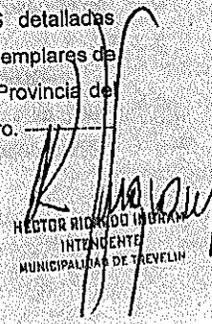
**NOVENA:** LAS PARTES convienen, a los efectos operativos del presente, que EL CONTRATADO, durante la ejecución del presente, realizará - mensualmente- cien viajes recolectando residuos de poda, de acuerdo a las instrucciones que le sean impartidas por la Subsecretaría de Espacios Verdes y Municipio Saludable de EL MUNICIPIO. A tal efecto, LAS PARTES conviene que dicha dependencia determinará la vía que considere de mayor idoneidad a fin de encomendar las labores, de acuerdo al Plan Anual de Poda. -----

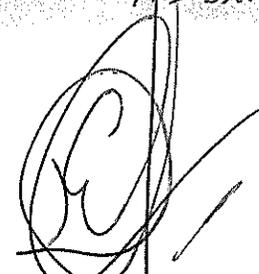
**DÉCIMA:** LAS PARTES convienen que el presente surtirá sus efectos una vez sea ratificada por parte del Honorable Concejo Deliberante en todos sus términos, conforme lo prescripto por los Artículos 51, 52 y ccdtes. de la Ley Provincial XVI Nro. 46 (antes 3.098) del D.J.P del Chubut y preceptos normativos de aplicación.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes establecen como domicilio legal para todo tipo de notificaciones los declarados en el encabezado del presente y las mismas se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Nro. V de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel.

En un todo de acuerdo, bajo las DIEZ CLÁUSULAS detalladas precedentemente y como prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de Trevelin, Provincia de Chubut, al día (01) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. -----

  
Fabio Durando  
PNI: 32.086.129

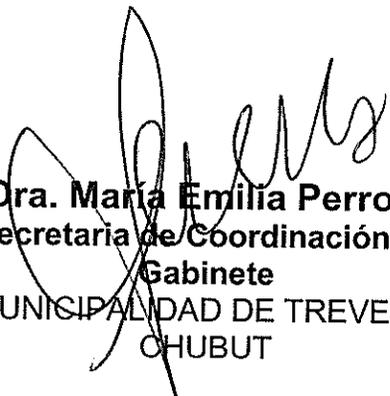
  
HECTOR RICARDO IBRAHIM  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

  
FABIO DURANDO  
Secretario Legislativo

  
CLAUDIA GARITANO  
Presidenta  
M.C.P. Trevelin, Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



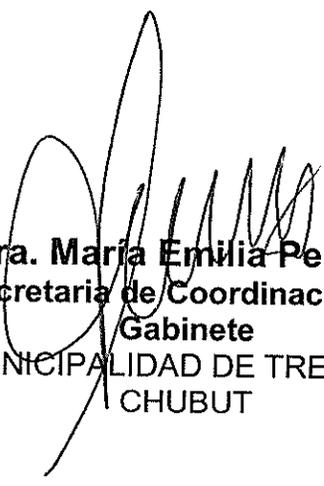
**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



HOJA 2/5  
ANEXO I



medios necesarios y cumpliendo todos los requisitos ambientales, de seguridad, higiene, ya sean sanitarios y de cualquier otra índole que las normativas correspondientes exigieren, siendo plenamente responsable por todo tipo de daños de cualquier índole, liberando y desligando a LA MUNICIPALIDAD de responsabilidad administrativa, civil, penal o del fuero que correspondiere, que fuera iniciado por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL CONTRATADO por los servicios que presta a favor de LA MUNICIPALIDAD, constituyendo - además - una condición de vigencia de la presente locación dicha condición. LA MUNICIPALIDAD declina toda responsabilidad frente a futuros reclamos que les efectúen organismos nacionales, provinciales, municipales y/o cualquier tipo de personal a EL CONTRATADO vinculados directa o indirectamente con el objeto del presente los que, en su caso, estarán a cargo exclusivo y excluyente de EL CONTRATADO.

A su vez, EL CONTRATADO asume, de manera exclusiva y excluyente la responsabilidad administrativa, civil y/o cualesquiera otra que pudiera corresponder por cualquier eventualidad, siniestro y/o accidente que pudiera ocurrir en ocasión del desarrollo del presente y que tengan como damnificados directos o indirectos al personal bajo su dependencia o a terceros ajenos a LAS PARTES del presente, quedando -por ende- «LA MUNICIPALIDAD» absolutamente eximido de toda consecuencia- mediata o inmediata- que tales eventos pudieran acarrear.

De tal modo, «EL CONTRATADO» asume frente a «LA MUNICIPALIDAD», expresamente, la obligación de cumplir estrictamente toda la legislación laboral y de la seguridad social que resulte de aplicación para todo el personal que ocupe por cuenta propia o mediante subcontrataciones con terceros, dejando indemne a «LA MUNICIPALIDAD» de cualquier reclamo laboral que pudiera surgir como consecuencia de la ejecución de la obra objeto del presente

**SEGUNDA:** El plazo del presente contrato se fija en 3 (TRES) meses a contar desde el día 01/10/2024; es decir, que su vencimiento operará indefectiblemente el día 31/12/2024.

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD asigna a EL CONTRATADO y este acepta en carácter de contraprestación por los servicios prestados la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000) pagaderos

FABIO DURANDO  
Secretario Legislativo

CLAUDIA GARITANO  
Presidenta

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Pervone**  
Secretaria de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



HOJA 3/5  
ANEXO I



en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) cada una de ellas, pagaderas del 1 al 10 de cada mes, operando el vencimiento de la primera el día 10 de noviembre del año 2.024. Los importes precedentemente consignados serán imputados a la partida presupuestaria: *Espacios Verdes: Bienes y Servicios* del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2.024, aprobado por Ordenanza Nro. 2.232/23 HCD Trevelin.

Para su correspondiente pago, EL CONTRATADO se compromete a entregar a LA MUNICIPALIDAD la respectiva factura.

Por su parte LA MUNICIPALIDAD, a partir del término de inicio del presente y hasta su finiquitación, otorgará semanalmente a EL CONTRATADO, través del Sector de Compras de la Secretaría de Hacienda, un vale de combustible por la cantidad de Cien (100) Litros cada uno, para abastecer el vehículo DOMINIO XAM496; MARCA: Mercedes Benz; MODELO L1112/42; MOTOR N°341.911-10-002659; CHASIS N°341.911-10-011105, cuya documentación se adjunta a la presente. La emisión de los referidos se imputará a la partida presupuestaria: *Combustibles y Lubricantes Ambiente* del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2.024, aprobado por Ordenanza Nro. 2.232/23 HCD Trevelin.

LAS PARTES convienen que las sumas serán abonadas en la ventanilla de recaudación de la Secretaría de Hacienda de la Corporación Municipal de Trevelin sita en el Primer Piso "Ala Norte" del Edificio Municipal cuya dirección es Av. Raúl Ricardo Alfonsín entre Calles 25 de noviembre y Holdich de la localidad de Trevelin, en días y horarios hábiles administrativos o en el domicilio que LA MUNICIPALIDAD le notifique fehacientemente y en tiempo oportuno a EL CONTRATADO.

Queda establecido que las cargas impositivas originadas por el presente contrato serán a cargo de EL CONTRATADO \_\_\_\_\_

**CUARTA:** LAS PARTES acuerdan expresamente que, en cualquier momento de vigencia del presente contrato, cualquiera de ellas podrá rescindirlo de manera unilateral sin expresión de causa alguna, no generando en tal caso a favor de la contraparte derecho de indemnización. \_\_\_\_\_

**QUINTA:** En caso de rescisión unilateral del presente contrato por cualquiera de las partes, conforme lo referido en la cláusula precedente, la misma deberá notificar fehacientemente a la otra su voluntad de rescindir el

FABIO DURANDO  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

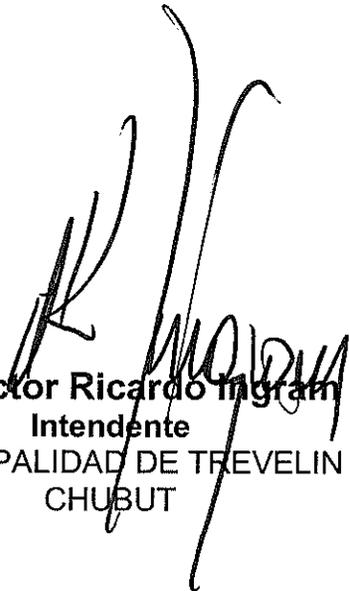
CLAUDIA GARITANO  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....